

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN “MARIAJOSEFA” N.º 16.275, SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁRCHELES (JAÉN), CUYO TITULAR ES LA ENTIDAD ÁRIDOS TÉCNICOS, S.A.

Visto el informe emitido el 29 de julio de 2025 por Asesor Técnico del Departamento de Minas, relativo al Plan de Restauración del Permiso de Investigación “Mariajosefa” n.º 16.275, situado en el término municipal de Cárcheles (Jaén), cuyo titular es Áridos Técnicos, S.A., se propone la resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 1 de diciembre de 2023, tiene entrada en la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Jaén escrito de D. Miguel Tello Serrano con DNI 51.117.681-C, actuando como representante de la sociedad mercantil ÁRIDOS TÉCNICOS, S.A. solicitando Permiso de Investigación denominado “Mariajosefa” N.º 16.275, en el término municipal de Cárcheles (Jaén).

Segundo.- Con fecha 22 de diciembre de 2023, se presenta la documentación relativa al artículo 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, junto al Plan de Restauración del Proyecto de Investigación.

Tercero.- Con fecha 4 de enero de 2024, se acuerda la admisión definitiva el Permiso de Investigación “Mariajosefa” N.º 16.275, sobre una extensión de 4 cuadrículas mineras, de acuerdo con el artículo 70 del Real Decreto 2857/1978 por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cuarto.- El Plan de Restauración ha sido modificado durante la tramitación ambiental con fecha 6 de febrero de 2024, se presenta el que se considera definitivo, junto con los anexos presentados el 1 de julio de 2024 y 14 de enero de 2025.

Quinto.- Con fecha 26 de mayo de 2025, la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, emite informe favorable del Plan de Restauración del Permiso de Investigación “Mariajosefa” N.º 16.275, de acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por las actividades mineras.

En dicho informe se emite pronunciamiento sobre el Permiso de Investigación citado, no se encuentra sometido a ningún instrumento de prevención y control ambiental conforme al artículo 16 de la Ley 7/2007, de 9 de junio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Paseo de la Estación, 19, 2º planta
23071 Jaén

Atención al ciudadano, Teléfono: 012
sac.ja.ceice@juntadeandalucia.es



| | | | |
|---------------------------|-------------------------------|---|------------|
| ISABEL MARIA RUIZ CABRERA | | 16/09/2025 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | BndJAGU24X7QLPKAQUA9AGHW82WEX | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía es competente para resolver el presente expediente, según lo dispuesto en el artículo 140 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y por el artículo 168 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, así como de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 9 de 11/04/2023) y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29 de 30/08/2022).

2º.- En virtud de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215 de 31 de octubre de 2007), y del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las resoluciones que dicte el Delegado Territorial, no ponen fin a la vía administrativa.

3º.- La Ley 22/1973, de 21 de julio de 1973, de Minas (BOE núm. 189, de 24 de julio de 1973), el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978) y el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009), regulan la actividad objeto de la solicitud.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes en vigor y de general aplicación, esta Delegación Territorial

PROPONE

Primero.- Aprobar y someter a participación pública el Plan de Restauración de fecha 6 de febrero de 2024, que se considera definitivo, junto con los anexos presentados el 1 de julio de 2024 y 14 de enero de 2025, correspondientes al Permiso de Investigación “Mariajosefa” n.º 16.275, situado en el término municipal de Cárcheles (Jaén), cuyo titular es Áridos Técnicos, S.A., en aplicación del art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. Con la imposición de las siguientes prescripciones:

- 1.- Las medidas preventivas y de restauración previstas en la documentación presentada.
- 2.- De acuerdo al art. 42 del R.D. 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, tras el otorgamiento del Permiso de Investigación “Mariajosefa” n.º 16.275 y antes del inicio de las labores de investigación deberá presentar la garantía

| | | | |
|---------------------------|-------------------------------|---|------------|
| ISABEL MARIA RUIZ CABRERA | | 16/09/2025 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | BndJAGU24X7QLPKAQUA9AGHW82WEX | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



financiera o equivalente que garantice el cumplimiento del Plan de Restauración de acuerdo al presupuesto establecido.

Segundo.- Se comunica al titular que la aprobación del plan de restauración se hace en relación con las competencias de esta Delegación Territorial, en aplicación de la vigente Ley de Minas, sin perjuicio de terceros y, conforme a lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no excluyéndose la necesidad de obtener las demás autorizaciones y concesiones que con arreglo a las leyes sean necesarias.

LA JEFA DE SERVICIO
DE INDUSTRIA Y MINAS
Fdo. Isabel María Ruiz Cabrera.

| | | | |
|---------------------------|-------------------------------|---|------------|
| ISABEL MARIA RUIZ CABRERA | | 16/09/2025 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | BndJAGU24X7QLPKAQUA9AGHW82WEX | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |